



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verbal No. 452021 – 00689

Presentado en tiempo el recurso de apelación invocado por la parte demandante, el Juzgado de conformidad con lo reglado en el numeral 1 del artículo 321 del C.G.P., **CONCEDE** la alzada en el efecto suspensivo en contra del auto adiado 29 de marzo de la presente anualidad, a través del cual se rechazó la demanda formulada.

Para tal efecto, remítase el legajo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd663e0e0cd4b5d92e25b4ab384df974ca836491c063142f693042cf7d9e71d6

Documento generado en 28/06/2022 04:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-066 de 29 de junio de 2022